



Asociación
Española
de Compliance

BASES DE LOS PREMIOS ASCOM 2026

La Asociación Española de Compliance (ASCOM) organiza y otorga anualmente los “Premios ASCOM”.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Los Premios ASCOM se convocan con un doble objetivo:

- **CONTRIBUIR** a la profesionalización y divulgación de la función de Compliance en España.
- **RECONOCER** a los profesionales, empresas e instituciones que han entendido correctamente lo que es Compliance y que implementan la función en la práctica con rigor.

CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Los Premios ASCOM 2026, en su **décima edición**, reconocerán a las personas y organizaciones que favorecen la profesionalización, la difusión y la consolidación de la función de Compliance en España- desde el rigor, el conocimiento y el buen hacer. **Cinco categorías** cuentan con una **candidatura abierta**:

- **Empresa:** dirigido a todas las empresas privadas con actividad en España, es decir, que tengan instalaciones o que desarrollen actividades en España, aunque no tengan aquí su sede social.
- **Institucional:** dirigido a administraciones públicas, organismos supervisores, entidades públicas y privadas, universidades, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que operen en España.
- **Individual:** dirigido a los responsables de Compliance de cualquier organización.
- **Medio de Comunicación:** dirigido a todos los medios de comunicación.
- **Joven:** dirigido a los profesionales de Compliance de menos de 35 años.



**Asociación
Española
de Compliance**

También se otorgan 3 premios que no cuentan con una convocatoria abierta. Se entregan a aquella persona que haya obtenido la puntuación más alta en cada categoría:

- **Certificado CESCO:** dirigido a las personas que han obtenido la Certificación de Compliance CESCO en el año 2026.
- **Certificado ICECOM:** dirigido a las personas que han obtenido la Certificación Internacional de Compliance ICECOM en las convocatorias de diciembre de 2025 y de julio de 2026.
- **Certificado CISCOM:** dirigido a las personas que han obtenido la Certificación de Compliance CISCOM en el año 2026.

La Junta Directiva de ASCOM podrá también otorgar el **Premio Especial ASCOM** a alguna persona que haya destacado por su contribución a la defensa de los valores que están en la esencia de la profesión de Compliance, en particular, la ética personal, la profesionalidad, la integridad, la independencia, la perseverancia, el esfuerzo, la voluntad de hacer las cosas bien y la capacidad de superación.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas para los Premios en las categorías Empresa, Institucional, Individual, Medio de Comunicación y Joven se pueden presentar **por cualquier persona** que así lo desee a través del formulario y según el procedimiento que se indica en la página web habilitada al efecto por ASCOM en el enlace: <https://www.asociacioncompliance.com/premios-ascom/>.

No se admitirán candidaturas por ninguna otra vía ni candidaturas que no sigan los formatos y criterios que se indiquen.

ASCOM se reserva el derecho de no admitir candidaturas que incumplan los objetivos de la convocatoria o que claramente pretendan utilizar los premios con otros objetivos distintos de los que han sido concebidos.

Toda la documentación presentada en las candidaturas se tratará con absoluta confidencialidad.

PLAZOS



**Asociación
Española
de Compliance**

El plazo para presentar candidaturas finaliza ***el 8 de mayo de 2026*** a las 12:00 horas (hora Madrid).

El Jurado deliberará y decidirá sobre las personas y organizaciones ganadoras en los días posteriores.

Los Premios ASCOM 2026 se entregarán en una ceremonia sobre cuyos detalles se informará con suficiente antelación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que tendrá en cuenta el Jurado para valorar las candidaturas son los siguientes:

- La implantación de una función de Compliance en la organización que esté alineada con las mejores prácticas y los más altos estándares internacionales en la materia.
- La contribución de la persona u organización a la profesionalización, difusión y consolidación de la función de Compliance en España.
- La calidad de los proyectos desarrollados por el candidato en materia de Compliance.
- La seriedad, el rigor y el conocimiento en materia de Compliance que demuestre el candidato.
- Las calificaciones obtenidas en los exámenes de las certificaciones CESCO y ICECOM.

JURADO

El Jurado de los Premios ASCOM está compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la asociación.

FALLO DE LOS PREMIOS

El Jurado elegirá hasta un máximo de tres finalistas por cada una de las categorías de los Premios y, entre éstos, elegirá a una sola persona u organización ganadora por cada categoría, según corresponda.



**Asociación
Española
de Compliance**

Los Premios pueden quedar desiertos en cualquiera de sus categorías si, a juicio del Jurado, no se han recibido candidaturas que alcancen un nivel mínimo para la obtención del premio.

El número de propuestas recibidas de una misma candidatura no condicionará de ningún modo al Jurado, quien únicamente tendrá en cuenta la calidad de cada candidato, de acuerdo con los criterios de la convocatoria, independientemente del número de personas que lo hayan propuesto.

Cada miembro del Jurado tendrá derecho a voz y a un voto. La decisión sobre la elección de cada uno de los premiados se adoptará por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

El fallo del Jurado será recogido en un acta que firmaran todos sus miembros.

La resolución del Jurado será inapelable, renunciando los candidatos a toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales.

PREMIOS

Los premios no tienen dotación económica. Las personas y organizaciones premiadas recibirán un trofeo conmemorativo.

Con antelación a la entrega de los Premios se podrán hacer públicos los nombres de todas las personas y organizaciones que hayan resultado finalistas en alguna de las categorías y todos ellos serán invitados a participar en la ceremonia de entrega de los Premios sobre cuyos detalles se informará con suficiente antelación.

En la ceremonia de entrega de los Premios se podrán mencionar los nombres de las personas y organizaciones finalistas y se anunciará qué persona u organización ha resultado premiada en cada categoría.

CONFLICTOS DE INTERESES

No podrán ser candidatos a los Premios ASCOM los miembros del Jurado ni sus familiares directos.



**Asociación
Española
de Compliance**

En el caso en el que algún miembro del Jurado tenga relación, directa o indirecta, con alguna de las candidaturas presentadas o en caso de que exista cualquier otro conflicto de intereses, el miembro del Jurado afectado lo pondrá de manifiesto a los demás de forma inmediata, se ausentará de las deliberaciones del Jurado sobre la elección del premiado en la categoría en la que se haya presentado esa candidatura y se abstendrá en la votación correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente, se informa al interesado, que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados es la Asociación Española de Compliance (ASCOM), con CIF G-87034120 y domicilio social en Calle de Zorrilla 21, 2º dcha., 28014 (Madrid). En caso de dudas o solicitudes relacionadas con el tratamiento de sus datos puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos, mediante escrito a ASCOM mediante e-mail: secretaria@asociacioncompliance.com

Sus datos personales se tratarán por ASCOM con la finalidad de:

- Gestionar su candidatura a los premios ASCOM.
- Gestionar el envío de comunicaciones de carácter informativo, promocional y/o publicitario a través de cualquier medio, incluidos medios electrónicos, relacionadas con actividades y eventos organizados por ASCOM, salvo que no otorgue su consentimiento en la casilla habilitada al final de este documento.
- La utilización, publicación y reproducción de las imágenes contenidas en las fotografías y vídeos que se pudieran obtener en la concesión de los premios ASCOM.

Sus datos serán conservados durante el período de evaluación de candidaturas e incorporación a nuestra base de datos para envío de comunicaciones comerciales y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de su relación con la Asociación.

ASCOM trata las siguientes categorías de datos:

- Datos identificativos: nombre, apellidos e imágenes.
- Datos de contacto: dirección de correo electrónico y teléfono.



**Asociación
Española
de Compliance**

- Datos de empleo: profesión, cargo y sector.

Los datos personales solicitados son obligatorios, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de evaluar su candidatura.

En caso de que nos facilite datos de terceros, manifiesta contar con su consentimiento y se compromete a trasladarles la información contenida en este documento, eximiendo a ASCOM de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante, ASCOM podrá llevar a cabo las verificaciones periódicas para constatar este hecho, adoptando las medidas de diligencia debida que correspondan, conforme a la normativa de protección de datos.

La legitimación para el tratamiento de sus datos por parte de ASCOM para evaluar su candidatura a los premios ASCOM es el consentimiento que nos otorga al rellenar el formulario. Para el envío de comunicaciones de carácter informativo, promocional y/o publicitario relacionadas con actividades y eventos organizados por ASCOM, solicitamos su consentimiento marcando la casilla habilitada al efecto.

Sus datos podrán ser comunicados a:

- Organismos Públicos en los casos previstos por la Ley.
- Los Bancos y entidades financieras para el cobro de cuotas.

Puede enviarnos un escrito a la dirección de correo electrónico secretaria@asociacioncompliance.com, con la referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de su documento de identidad, para ejercitar, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en ASCOM se están tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.



**Asociación
Española
de Compliance**

- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de ASCOM la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos, en los casos previstos por la normativa.
- Interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando considere que ASCOM ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace: <https://diacomplianceofficer.com/aviso-legal-y-politica-de-proteccion-de-datos/>

CESIÓN DE USO DE DERECHO DE IMAGEN

Los derechos de explotación (utilización, publicación y reproducción) de las imágenes contenidas en las fotografías y vídeos que se pudieran obtener en la concesión de los premios quedan expresamente cedidas a ASCOM con el fin de exponer dichas imágenes, siempre dentro de la temática y de acuerdo con el contenido y los objetivos de los “Premios ASCOM”, con fines publicitarios o promocionales de la iniciativa, sin generar ningún derecho a los participantes y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las personas y organizaciones que presentan alguna candidatura y las personas y organizaciones que consienten ser candidatas, aceptan las presentes bases en todos sus extremos.